

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05 001 33 33 022 2013 00307 00
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	CAMILO ANDRES MONCADA URIBE Y OTROS
DEMANDADO:	NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION – RAMA JUDICIAL
ASUNTO:	Cúmplase lo resuelto por el superior y requiere previo a reconocer personería

De conformidad con el artículo 362 del C. de P. C. se ordena cumplir lo resuelto por Tribunal Administrativo de Antioquia – Sala segunda de oralidad en su providencia del día treinta (30) de septiembre de 2013, a través de la cual se REVOCÓ la sentencia dictada en audiencia inicial, de alegaciones y juzgamiento por el Juzgado Veintidós Administrativo Oral de Medellín el dieciséis (16) de mayo de 2013.

Ejecutoriado el presente auto, cúmplase con lo ordenado en el numeral sexto, las correspondientes comunicaciones, luego de lo cual procédase con el archivo del expediente.

Así mismo en atención al escrito allegado a la Oficina de Apoyo Judicial del Tribunal Administrativo de Antioquia el día quince (15) de octubre de 2013 por la señora MARIA SONIA GIRALDO GOMEZ que obra a folios 334 a 336 del expediente, se **REQUIERE** previo a reconocerle personería a fin de que **en el término de cinco (5) días** realice presentación personal como apoderada.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNANDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **5 de diciembre de 2013**, Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA
Secretaria